

ADM 2183/17

"OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD REMITE INFORME DE LAS CAUSAS DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

## **RESOLUCIÓN N° 1-STJSL-OSA-2017.-**

San Luis, dieciséis de enero de dos mil diecisiete.-

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas "**OFICINA DE GESTION DE CALIDAD REMITE INFORME DE LAS CAUSAS DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**" Expte. N°2183/17;

**Y CONSIDERANDO:** 1) Que a fs. 1/2 obra informe de fecha 10/01/17 remitido por la Responsable del Sistema de Gestión de Calidad, Lic. Ángela F. Castillo, realizado en el sistema IURIX, con relación a los expedientes que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, del que surge lo siguiente:

- 1) Existe un total de **880 expedientes en la bandeja de entrada de pendientes** del Juzgado en el sistema lurix, de los cuales 9 expedientes corresponden al año 2014, 172 al año 2015, 608 expedientes al año 2016 y 91 expedientes al año 2017.
- 2) **Cédulas postales creadas y firmadas:** Se tomaron las cédulas creadas desde Febrero a Julio de 2016. El Acuerdo del Reglamento General del Expediente Electrónico, en el Capítulo VI, Art. 68, especifica la modalidad de la notificación y el plazo de envío en las cédulas electrónicas. El último párrafo dice: "El envío de las cédulas deberá concretarse **dentro de los cinco días hábiles de ocurrida la publicación de la resolución que notifican**". No establece un plazo para la firma de las cédulas papel. Suponiendo que se establezca el mismo plazo, se puede decir que el 90% se ha firmado en término y el otro 10% se firmo dentro de los 6 a 156 días (ejemplos: Expte. N° 289813/15 y 289807/15).-
- 3) **Proveídos de escritos IOL:** Se encontraron 154 escritos pendientes de ser aceptados desde el día 22/02/2016 al 28/12/2016 y 3 del año 2017 con Habilidad de Día y Hora.-
- 4) Existe un total de **794 expedientes paralizados**, que datan desde la fecha 25/10/1979 (ejemplo Expte. N° 53144/79) hasta el año 2013.-

De lo informado se advierte que las cifras son indicativas de un grave incumplimiento por parte del Juzgado de Paz Letrado, de los deberes y obligaciones establecidos en el C.P.C y C. artículos 34 inc. 3 ap. a), b) y c), e inc. 5; art. 36 y 38 incs. 1, 3, 4, 7 y 8; en la Ley Orgánica art. 89 incs. 1, 2, 3, 5, y 8 y art 12 inc. 1; y en el Reglamento de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 263/15): Capítulo I arts. 24 y 47 y del Capítulo VI art. 68.-

Que los hechos informados afectan el adecuado servicio de justicia y el acceso a la misma por parte de los justiciables, por lo que a los fines de garantizar el derecho de defensa, con la producción de la prueba pertinente, se hace necesario disponer la correspondiente Investigación Sumaria Administrativa, atento lo establecido en el art. 42 inc. 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, Ley IV-0086-2004 (5651 "R"), el que tramitará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 367/10 (Régimen Disciplinario del Poder Judicial).-

Por ello, y atribuciones conferidas por el art. 42 inc. 5), 11) y 12) de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R"); **RESUELVO:** I.- INSTRUIR INVESTIGACIÓN SUMARIA al Dr. Luis Alberto Burroni, D.N.I N° 14.144.715, Magistrado titular del Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, a las Secretarías de dicho Juzgado, Dra. Natalia Heidi Gomez, D.N.I. N° 25.166.365 y Dra. Nilda Alicia Loyola, D.N.I. N° 11.051.378 y a los siguientes empleados: Cristina Nancy Belzunce de Arce, D.N.I. N° 13.721.698 (Jefe de Departamento), Bettina Oliver, D.N.I. N° 17.124.720 (Jefe de Despacho), Graciela Mónica San Juan, D.N.I. N° 13.259.700 ( Jefe de Despacho), Ana María Patricia Juárez, D.N.I. 18.157.915 (Oficial de Primera), Alicia Rosalía Velázquez, D.N.I. N° 13.721.109 (Oficial de Primera), Julieta María de los Ángeles Etcheverry, D.N.I. N° 24.172.053 (Oficial de Segunda), Dora Beatriz Lucero, D.N.I. N° 10.622.497 (Oficial de tercera), Pamela Yanina Candas, D.N.I. N° 33.428.393 (Auxiliar de Primera), Paola Mariel Funes, D.N.I. N° 29.642.727 (Auxiliar de Primera), Andrea Ivana Moyano, D.N.I. N° 30.345.549 (Auxiliar de Segunda), Eduardo Javier Ojeda, D.N.I. N° 30.975.702 (Auxiliar de Segunda) y Daniel Matías Moreno, D.N.I. N° 35.502.924 (Auxiliar de Tercera) a fin de determinar si se han incurrido en incumplimientos a las obligaciones que la Ley Orgánica de Administración de Justicia y/o el Código de Procedimientos les impone y/o el Reglamento del Expediente Electrónico (Acuerdo N° 263/15) y/o personal a sus ordenes.-

II) Designar Instructora a la Encargada de la Oficina de Sumarios Administrativos Dra. CARINA INÉS GREGORASCHUK, quien deberá designar Secretario de Actuaciones, y cumplir su cometido en el término de treinta días.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE AL INSTRUCTOR DESIGNADO.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente Subrogante en Feria Judicial del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 Acuerdo 263/2015.-